

320

Donde consta fue *revisado*, y *probado* para *Mogado*
el Bachiller Don Diego Maron, y *de saber hecho el*
juramento acostumbrado, y con *cedidorele licencia* q.
por el Reydo Emplle. Ha Sui. haviendolo *oído*
quedo en su inteligencia.

señal de las puestas - *A Memorial de los señores que alas tres puestas de esta*
Ciudad asisten ala recaudacion de los aranceles de Seda y
Vino de que esta Sui. Ha, suplicando se les libere a su
na ayuda de costa por el mas trabajo que se les ha a
*crecido desde que se *comenzo* el aranceles de la Seda. ha*
viendolo oído, teniendo presente que estos ministros en el
*tiempo en que ambos aranceles *corrian* gozaban el salario*
correspondiente a su trabajo. Acordo que se disfruten en
la misma forma que en aquel tiempo se les señalo, pero
en caso de no gozar el mismo salario, y se entienda
esta providencia desde el dia primero del mes proximo
pasando testimonio de este acuerdo para su observancia a
el administrador, y otro ala Chancaduria para que en
ella conste.

Recivim. de Leon - *Para proveer del Sr. Don Casimiro de Herrera*
en el Despacho de Guerra, con fecha de tres de Mayo
pasado de proximo, en que manda su Mage. que se ofi
cial, Sargento, y seis Cabos, del Vestimiento de Infantes
de Leon, para a esta Sui. y su Reyno, ala Recluta
de Senta Voluntaria para dicho Vestimiento, en la que se
hade emplear seis meses, y que se les asista con Casa donde
poner la bandera, y se ofen la Senta de Recluta. Ha
Ciudad haviendolo oído, lo comettio a los Cavallos Comi
sarios de la Senta de Guerra, para que den la mas pronta
providencia, en este servicio, por lo que se ynuencia el

de su Mage.
Don D. Lope Huellaneda Refidor, Procurador General
de los Reinos de Castilla, dice que en Guerra de la Comiston que se le confiere
alos Cavallos Comisarios de la Legua mayor de la Senta
en virtud del Memorial de los herederos en la Senta, pago
de Peltchid, en que por los motivos que expusieron